

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 17 de Febrero de 2023
Núm. Oficio: SSP/DGDH/ 2023
ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

PRESENTE.-

En relación a su atento oficio PVR- 2023 y al expediente de queja CDHEC/1/2022/418/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

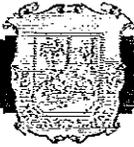
SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  SECRETARÍA DE SEGURIDAD

 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

SSP

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 16 de Febrero de 2023

Núm. Oficio: SSP/DGDH/ 2023

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/1/2022/418/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre _____ hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la **POLICÍA DEL ESTADO**; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)... "Los elementos de la Policía Civil de Coahuila o cualquier corporación adscrita a la Secretaría Pública del Estado, se abstengan de cometer actos de molestia u hostigamiento en contra del quejoso, _____ su familia, domicilio o posesiones que violenten sus derechos, a menos que dicho acto se encuentre debidamente fundado y motivado, recabando la evidencia que la justifique, para así cumplir cabalmente con el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DPTO. JURÍDICO



17 FEB 2023

RECIBIDO

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800, Ext 8016

Fuerte
Coahuila es!